

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA COMPRA DE MAQUINARIA

MULTIVAC dentro de su objeto social, se dedica, entre otros, a la comercialización de máquinas de marca propia y de sus representadas entre ellas (empacadoras al vacío, clipeadoras, tajadoras, embutidoras), requipamientos para estas máquinas, los materiales para su uso, repuestos y servicio técnicos. En este orden de ideas, por medio de los presentes términos y condiciones, se busca regular la relación comercial entre MULTIVAC y sus clientes, los cuales estarán obligados en los términos aquí plasmados, siempre que, por cualquier medio, acepten de forma expresa o tácita los mismos.

Se entenderá como aceptación tácita cualquier acto que pueda dar a entender la intención por parte del CLIENTE de adquirir los bienes y servicios suministrados por MULTIVAC; como, por ejemplo, la emisión de una orden de compra, el envío de comunicaciones por cualquier medio manifestado su intención de adquirir los bienes o servicios, la ausencia de rechazo de una factura debidamente notificada por parte del MULTIVAC al cliente, entre otros.

La descripción exacta de la(s) máquina(s), así como de las condiciones particulares de cada uno de los negocios que celebre MULTIVAC, constan en la Propuesta de Inversión, oferta, cotización o documento similar que expida MULTIVAC en favor de un CLIENTE específico. Así mismo, estas condiciones serán aplicables a todas y cada una de las relaciones comerciales entre MULTIVAC y sus clientes, en las que, en su Propuesta de Inversión (en adelante Propuesta), se haga alusión a estos términos y condiciones.

1. RESPONSABILIDADES

 1.1. EL CLIENTE será responsable de todos los daños y pérdidas, incluidos los daños directos, indirectos, derivados, especiales o incidentales, físicos y/o morales, a la propiedad y/o intangibles sufridos por y/o causados como consecuencia de la utilización de la máquina. En este sentido, MULTIVAC no tiene responsabilidad alguna respecto de cualquier consecuencia y/o daño y/o pérdida indirecta que sufra EL CLIENTE o terceros.

- 1.2. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, lucro cesante, pérdida o interrupción de negocios. En forma expresa excluyen la posibilidad de MULTIVAC para responder por daños indirectos o consecuenciales.
- 1.3. EL **CLIENTE** acepta desde ahora la responsabilidad sobre todos los proporcionados por MULTIVAC y asume en forma directa, todos los riesgos que pueda sufrir su personal, clientes y equipos, en desarrollo y en relación con estos términos. Así pues, se obliga a no reclamar ni demandar al MULTIVAC por ningún motivo.

2. LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD

- 2.1. La responsabilidad total de MULTIVAC frente a cualquier reclamo del CLIENTE que surja o se relacione, en particular, con cualquier otro daño como consecuencia de la Propuesta, estará limitada al 2.5% del precio neto del bien materia de la Propuesta.
 - 2.1.1. Si el reclamo es generado por retrasos en la entrega por causas atribuibles a MULTIVAC, debidamente probadas, estará limitado al 0.25% del precio neto del bien en materia por cada semana de retraso, con un máximo de 2,5% del precio neto del bien materia de la Propuesta.



2.2. MULTIVAC responderá por cualquier reclamo realizado por EL CLIENTE, que surja o se relacione, en particular, con cualquier daño no excluido como, por ejemplo, defectos y/o daños en los bienes, productos y/o servicios provisionados por el mismo, siempre que el reclamo sea efectuado dentro del período de garantía contado a partir de la recepción del bien/producto y/o servicio.

3. RESPONSABILIDAD POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS

EL CLIENTE indemnizará a MULTIVAC y le eximirá de cualquier responsabilidad ante cualquier acción, procedimiento judicial, reclamación y demanda de (incluyendo, particular, terceros en personales, fallecimiento, daños a la propiedad, sanciones, daños de carácter punitivo, honorarios de abogados y/o costas judiciales) relativos a lesiones o daños derivados de acciones u omisiones del CLIENTE, de sus empleados, subcontratistas o agentes, sufridos por o causados a MULTIVAC y/o empleados, agentes, representantes, subcontratistas, titulares de licencias o terceros.

4. GARANTÍA

- 4.1. MULTIVAC garantiza que todos los servicios y bienes proporcionados al CLIENTE, se ajustarán a las especificaciones, plazos y requisitos conexos previstos en la Propuesta o cotización. Toda la maquinaria y material proporcionados en virtud de dicha Propuesta o cotización serán de la naturaleza estipulada en la misma y estarán exentos de vicios.
- 4.2. Sujeto a todo lo aquí previsto, MULTIVAC únicamente garantiza que la Máquina objeto de la propuesta, se encuentra libre de defectos de fabricación y de componentes. En esa medida, la obligación y responsabilidad de MULTIVAC se encuentra limitada a defectos de fabricación y

- de componentes que afecten el correcto funcionamiento de la Máquina, y por ende, la garantía otorgada comprende únicamente a la mano de obra, reemplazo del componente o parte respectiva, o a la reparación de la Máguina, lo que a juicio de MULTIVAC constituya la mejor solución para garantizar el correcto funcionamiento dela Máguina. La garantía en ningún momento comprende la obligación de funcionamiento de la Máquina sin ningún tipo de falla. En caso de ser garantía, el reemplazo o reparación aquí referido será sin cargo adicional para el Cliente, incluyendo los gastos de transporte la Máquina para su reparación, para lo cual el Cliente se obliga a poner a disposición de MULTIVAC la Máquina. Es de aclarar que los gastos generados por viáticos para la ejecución de dicha garantía serán asumidos en su totalidad por el Cliente.
- 4.3. MULTIVAC hará su mayor esfuerzo para reparar o reemplazar la Máquina o su parte defectuosa en un plazo no mayor de ciento sesenta y ocho (168) días calendario posteriores a que el área técnica de MULTIVAC determine si opera o no la respectiva garantía, en caso de no ser una garantía, se requiere la orden de compra por escrito de parte del Cliente, la cual, en todo caso, estará sujeta a lo dispuesto en estos T&C. De ninguna manera la garantía comprende indemnizaciones lucro por cesante, indemnización por stand by, daños consecuenciales, ni conceptos similares por el no uso de la Máquina durante el tiempo de su reparación o sustitución.
- 4.4. Cuando el defecto y/o daño pueda ser subsanado mediante acceso remoto, EL CLIENTE se obliga a dar libre acceso a internet a MULTIVAC para que éste pueda subsanar los defectos que surjan respecto a los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC al CLIENTE.



- 4.5. MULTIVAC queda libre de la obligación de dar cumplimiento con la garantía por daños y/o defectos de los bienes proporcionados al CLIENTE, y queda excluida cualquier garantía, cuando éstos resulten como consecuencia de las siguientes circunstancias:
 - 4.5.1. Uso, instalación o puesta en marcha inadecuada efectuada por EL CLIENTE o cualquier tercero, respecto de los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC.
 - 4.5.2. Desgaste normal y corrosión.
 - 4.5.3. Incumplimiento de las instrucciones del "Manual de Instrucción" para la operación mantenimiento de los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC.
 - 4.5.4. Uso inadecuado de consumibles, materiales y productos inadecuados que deben ser empacados.
 - 4.5.5. Mantener los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC en un lugar inadecuado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Manual de Instrucciones".
 - 4.5.6. Si en cualquier momento durante el PLAZO el Cliente y/o cualquiera de los operarios usan inadecuada o inapropiadamente la Máquina;
 - 4.5.7. Impactos químicos, electrónicos o eléctricos, temperaturas inusuales, condiciones meteorológicas o cualquier otra circunstancia natural no atribuible a MULTIVAC.

- 4.5.8. Si en cualquier momento durante el PLAZO por cualquier causa la Máquina utiliza insumos y suministros incorrectos o diferentes a los especificados. Por ejemplo y de manera no limitativa: (a) si el EQUIPO no ha usado o usa una presión de aire mínima; (b) si no se mantiene un nivel de alimentación eléctrica de especificación menor al 5% libre de armónicas y transitivos de voltaje; (c) por el flujo de agua no baja en sales y sedimentos; (d) por uso de agentes de limpieza higiénica no autorizados como por ejemplo los que contengan cloro u otros.
- 4.5.9. Si en cualquier momento durante el PLAZO el Cliente no lleva a cabo la conservación y el mantenimiento apropiado del EQUIPO o no sique puntualmente las rutinas mantenimiento preventivo como son, de manera no limitativa: lubricación, limpieza, etc.;
- 4.5.10. Implementación de bienes/productos/partes no originales.
- 4.5.11. Utilización de bienes/productos proporcionados por MULTIVAC para un fin distinto que el acordado en la Propuesta aceptada por el cliente.
 - 4.5.12.Daños/pérdidas/defectos ocasionados por materiales, productos y/o bienes del mismo CLIENTE o cualquier tercero.
 - 4.5.13.Daños/perdidas/defectos ocasionados como consecuencia de que los bienes/productos o partes de estos, proporcionados por MULTIVAC, no han sido puestos



fuera de servicio a pesar de que la continuación de su uso era probable que ocasione daño/pérdida/defecto. También opera esta exclusión cuando EL CLIENTE no utilice cualquier otra forma razonable y adecuada para mitigar aquel daño/pérdida/defecto.

4.5.14.Daño/perdida/defecto ocasionado por especificaciones y/o guías proporcionadas por EL CLIENTE o cualquier tercero.

4.5.15. Defectos/daños/pérdidas

ocasionadas por alteraciones, reparaciones o cambios efectuados por EL CLIENTE o cualquier tercero sin la previa autorización escrita por parte de MULTIVAC o, en caso de que, existiendo dicha aprobación, EL CLIENTE no actuare conforme lo autorizado por MULTIVAC, sus empleados y/o subcontratista, y/o aquel daño/pérdida/defecto sea ocasionado por una conducta del CLIENTE que constituya negligencia grave.

- 4.6. MULTIVAC queda excluido de cualquier obligación de garantía respecto al normal desgaste de los bienes o productos proporcionados al CLIENTE, especialmente, respecto a las cuchillas y empaques de estos.
- 4.7. MULTIVAC queda expresamente liberado de cualquier obligación de garantía en los siguientes casos:
 - 4.7.1. En caso de que EL CLIENTE no otorgue el tiempo y la oportunidad razonables a MULTIVAC, a sus empleados y/o a cualquier subcontratista designado por

MULTIVAC, respecto del daño/pérdida/defecto ocasionado, para que MULTIVAC pueda ejecutar los pasos necesarios para reparar o proveer el repuesto requerido.

- 4.7.2. En caso de que por cualquier disposición legal o gubernamental sea imposible brindar la garantía, en particular por cualquier norma o regulación, nacional o internacional, que impida a MULTIVAC, de cualquier manera, dar cumplimiento con la obligación de garantía.
- 4.7.3. En caso de que EL CLIENTE no notifique a MULTIVAC, dentro de los 15 días contados a partir del conocimiento del daño/ defecto/ pérdida ocasionada.

4.8. <u>Limitaciones del CLIENTE en casos de garantía:</u>

- 4.8.1. EL CLIENTE podrá rechazar el producto o bien proporcionado por MULTIVAC, únicamente, en caso de que se determine la incapacidad por parte de MULTIVAC de rectificar o reparar los daños/defectos/pérdidas siempre que le sean imputables a MULTIVAC esta imposibilidad.
- 4.8.2. Las garantías establecidas en este documento son únicas, exclusivas y reemplazan cualquier otra que conste implícita de forma oral o escrita.

Esta garantía limitada tendrá una vigencia de un (1) año y/o 2500 horas de funcionamiento, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha en que el EQUIPO haya sido entregado al CLIENTE (en adelante el PLAZO), en caso de que por causas atribuibles al CLIENTE, el EQUIPO o MAQUINA objeto de venta, no pueda ser instalado o entregado físicamente al CLIENTE, el PLAZO de la



T&C-Muco/Maq_V9 garantía, comenzará a contar cinco (5) días calendario, contados a partir del momento que el Cliente es notificado por parte de MULTIVAC que el EQUIPO esta para su entrega.

5. ENTREGA

Cuando la máquina, bien o producto esté disponible para su entrega, MULTIVAC deberá notificar al CLIENTE dicha situación y de forma coordinada entre ambas partes deberán agendar la fecha en la que se va a hacer la respectiva entrega, es responsabilidad del CLIENTE el contar con los elementos necesarios para descargue del(los) bien(es) como Montacargas, gatos estibadores, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para realizar la entrega de la máquina, bien o producto, no podrá exceder el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que MULTIVAC notifica al cliente de la disponibilidad de la máquina para su entrega. En caso de excederse este término sin que se lleve a cabo la respectiva entrega por causas no atribuibles a MULTIVAC, el riesgo derivado de cualquier daño, perdida, deterioro, detrimento, menoscabo, entre otros, que pueda sufrir la máquina, bien o producto adquirido, correrá por cuenta exclusiva del CLIENTE.

Sin perjuicio de todo lo dicho con anterioridad, cuando por cualquier causa la maquina no pueda ser entregada al cliente, MULTIVAC de común acuerdo con el cliente, programará una nueva fecha de entrega de la máquina.

Si la máquina no puede ser entregada por una causa atribuible al CLIENTE, MULTIVAC quedará facultado para facturar y cobrarle al CLIENTE los gastos generados por concepto de almacenamiento desde el momento en que la máquina, bien o producto, estuvo disponible para su entrega y hasta la fecha efectiva de entrega. Las tarifas por concepto de almacenamiento serán de un (1) smlmv por cada mes de almacenamiento. Así

mismo, en estos casos, MULTIVAC podrá facturarle y cobrarle al CLIENTE los gastos por concepto de transporte y fletes de la máquina.

Los tiempos estimados de entrega de la Máguina, Bien o Producto, pueden variar por causas no atribuibles a MULTIVAC, como por ejemplo la firma de aprobación de planos, aprobación de listas de chequeo, transporte nacional o internacional, aduaneros, entre otros, dichas variaciones le serán comunicadas al comprador indicando la nueva fecha estimada y dejan a Multivac exento de responsabilidad, en los casos en donde dentro de la negociación se haya requerido a Multivac la emisión de pólizas, de cumplimiento y RCE, el CLIENTE se compromete a entregar la información que requiera la aseguradora para la prórroga de las mismas. En todo caso se aclara que para ordenar la fabricación de la máquina debe estar confirmado el pago del anticipo, recibida la Orden de Compra y la firmados los planos mecánicos de la máquina, si aplica, en ese momento se firmará el acta de inicio, en donde constará la fecha de inicio del tiempo de

6. SERVICIO TÉCNICO PARA LA PREINSTALACIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

entrega descrito en la Propuesta.

MULTIVAC realizará la preinstalación, entrega, instalación y puesta en marcha, capacitación y acompañamiento, en conjunto "las actividades" en los tiempos determinados en la Propuesta de Inversión, oferta, cotización o documento similar que expida MULTIVAC.

 a. Preinstalación: evaluación en conjunto entre el CLIENTE y MULTIVAC de las condiciones técnicas para el descargue ingreso a planta, puesta en sitio con las respectivas características técnicas para conexión y arranque del EQUIPO. Es obligación del comprador asegurar que todos los



- requerimientos sugeridos por Multivac en esta etapa se encuentren listos para el momento de la entrega de la máquina.
- Entrega: Momento que independientemente del incoterm de negociación, la máquina llega a la planta o dirección indicada por el CLIENTE para su entrega cumpliendo con lo establecido en el punto 5 de estos Términos y Condiciones. En este momento Multivac a través del técnico designado hará el acompañamiento y asesoría para el descargue y puesta en sitio de la Máguina. Es obligación del Comprador contar con los elementos y personal necesarios sugeridos en la visita de preinstalación.
- Instalación y Puesta en Marcha: Se entiende como la serie de actividades, desde la llegada de la Máquina a la planta de operación hasta la energización y pruebas por parte de MULTIVAC. El CLIENTE programará la instalación de la máquina enviando correo electrónico un posventa@co.multivac.com entendiéndose cumplido con todos requerimientos establecidos en el acta de preinstalación (punto cero de la máquina).
- d. Capacitación: Una vez concluida la puesta en marcha el técnico realizará la respectiva capacitación sobre los principios básicos de operación y mantenimiento.
- e. Acompañamiento: Corresponde a la finalización de la entrega de la maquina en donde el técnico evalúa el aprendizaje del operario, realiza ajustes finales, y resuelve posibles inquietudes o situaciones que se presenten.
- Para la realización de las Actividades el Comprador deberá disponer de todos los recursos (de personal, producto, tiempos, físicos y de instalaciones, entiéndase por estas todas aquellas acometidas solicitadas por el técnico en el momento de la

- preinstalación) en las fechas de programación acordadas entre las partes para cada una de ellas.
- Es responsabilidad del Comprador contar con los elementos necesarios para el descargue y puesta en sitio de la(s) máquina(s)
- MULTIVAC emitirá los documentos soporte para cada una de las actividades que deberá ser suscrita por las partes así:
 - Acta de preinstalación
 - Acta de entrega e instalación y puesta en marcha.
- En caso de que por causas atribuibles al Comprador no puedan realizarse cualquiera de las actividades (c,d,e), la(s) misma(s) será(n) reprogramada(s) dentro de máximo los 30 días siguientes y para su ejecución completa. Hasta completar el tiempo incluido en la propuesta de inversión, si se requiere de tiempos adicionales Multivac realizará el cobro al Comprador de las horas adicionales al valor vigente dependiendo si es horario diurno, nocturno, fines de semana y dias festivos, además de los gastos adicionales entre los que se encuentran, pero sin limitarse hospedaje, transporte, alimentación entre otros y será a costo del Comprador los gastos de transporte alimentación y hospedaje si aplica
- Cualquier reprogramación que esté por fuera de los tiempos incluidos en la oferta estarán a cargo del Comprador
- Se excluyen de estas actividades la realización de obras civiles, conexiones de cualquier orden relacionado como acometida (punto cero a la máquina).

7. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos de este acuerdo y/o la Propuesta, el CLIENTE, será deudor de MULTIVAC, a título de sanción, de una suma equivalente a la mitad del



precio de la Máquina, el cual será exigible ejecutivamente y sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales las partes renuncian expresamente.

Independientemente de la sanción pecuniaria que se incluye en el párrafo anterior, en caso de que el incumplimiento sea generado por cancelación de la orden de compra, orden de fabricación o no recepción de la máquina objeto de la Propuesta, el comprador será deudor de Multivac por concepto de indemnización de una suma equivalente al porcentaje que a continuación se relaciona sobre el valor total de la máquina, porcentaje que será calculado en semanas desde el día orden de fabricación de la Máquina (cierre de negocio):

- 30% entre la semana 1 y la semana 4
- 50% entre la semana 5 y la semana 8
- 80% de la semana 9 en adelante.

Para el cobro de las penalidades contempladas en esta cláusula, este documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, ya que a todos ellos renuncian expresamente las partes.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL/ INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL/ DOCUMENTACIÓN

8.1. Todos los dibujos, especificaciones y demás documentos que han sido y serán preparados, y que han sido proporcionados por MULTIVAC al CLIENTE, en virtud del objeto de esta compraventa, son de propiedad de MULTIVAC y están protegidos por la normativa de los derechos de propiedad intelectual. EL CLIENTE tendrá el derecho de utilizar estos documentos para la operación y mantenimiento de los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC para los fines previstos, así como para la adquisición de piezas de repuesto de estos.

- 8.2. EL CLIENTE gozará, únicamente, de una licencia para que éste pueda hacer uso de los derechos de propiedad intelectual respecto de los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC, así como del acuerdo contractual, en la jurisdicción donde los bienes/productos de MULTIVAC sean operados.
- 8.3. MULTIVAC otorgará al CLIENTE una licencia de patente, únicamente, respecto al equipo que le fuere proporcionado, de acuerdo con las condiciones contractuales acordadas, en la jurisdicción donde la máquina será entregada. MULTIVAC queda liberada de cualquier responsabilidad respecto a cualquier violación al derecho de propiedad intelectual efectuada por el CLIENTE a terceros, al momento de realizar el empaquetado o que se dé como consecuencia del producto empaquetado con el equipo proporcionado por MULTIVAC (en particular respecto a los derechos de diseño de terceros). De esta manera, el CLIENTE es el único responsable de efectuar una verificación previa de que no existan estas eventuales violaciones a derechos de terceros, y de ser el caso, obtener, en caso de existir tales derechos de terceros, la licencia respectiva requerida.
- 8.4. MULTIVAC queda liberada de tramitar, gestionar u obtener cualquier permiso adicional requerido por cualquier institución, gubernamental o no, que sean necesarios para el uso y operación del equipo u otros bienes/productos proporcionados al CLIENTE. En este sentido, será el CLIENTE el obligado y responsable de obtener todos permisos requeridos.
- 8.5. MULTIVAC queda liberado de cualquier responsabilidad que surja por violación a los derechos de propiedad intelectual de un tercero ocasionados por cualquier cambio o modificación en los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC, realizado por el



CLIENTE o cualquier tercero, sin previa autorización expresa de MULTIVAC; o que no vayan de acuerdo a las instrucciones impartidas por MULTIVAC, sus empleados, subcontratistas; o cualquier cambio o modificación en las guías o cualquier otra documentación provista por el CLIENTE.

- 8.6. En caso de existir una infracción comprobada al derecho de propiedad intelectual de un tercero, por los bienes/productos entregados al CLIENTE, y por la que MULTIVAC, pudiere tener alguna responsabilidad, MULTIVAC autoriza al CLIENTE, en caso de así considerarlo, a continuar con el uso normal o, en su caso, a la modificación razonable de los bienes/productos proporcionados por MULTIVAC, con el fin de evitar que la infracción se siga efectuado. Estas medidas serán aplicables y empleadas, hasta el momento aue resulten económicamente irrazonable, no puedan ser efectuadas en un plazo razonable o, sean imposibles de cumplir por cualquier disposición legal o norma gubernamental.
- 8.7. MULTIVAC queda liberado de cualquier obligación y responsabilidad en caso de infracciones al derecho de propiedad intelectual, en los siguientes casos:
 - 8.7.1. Cuando EL CLIENTE no otorgue a MULTIVAC un tiempo razonable y oportuno para ejecutar las medidas necesarias para garantizar el derecho ininterrumpido de uso o, para realizar la modificación de los bienes/productos de MULTIVAC o de las partes de estos productos que están infringiendo un derecho de propiedad intelectual.
 - 8.7.2. Cuando el cumplimiento por parte de MULTIVAC de las obligaciones derivadas por infracciones fuere imposible debido a cualquier

disposición legal o norma gubernamental, y/o resulte ser económicamente irrazonable, y/o no los pueda realizar en un plazo razonable.

8.7.3. Cuando EL CLIENTE no notifique inmediatamente a MULTIVAC acerca de la violación al derecho de propiedad intelectual.

9. LIMITACIÓN DE DERECHOS

- 9.1. En cualquier caso, los derechos del CLIENTE quedarán limitados de la siguiente manera:
 - 9.1.1. En caso de que no se pueda continuar con el uso normal del derecho o realizar una modificación que sea económicamente razonable o, no pueda ser realizada en un tiempo razonable, o sea imposible debido a una disposición gubernamental o legal, las partes tendrán el derecho de terminar de mutuo acuerdo la propuesta.
 - 9.1.2. En caso de existir restricciones de menor grado en el uso de los productos/bienes proporcionados por MULTIVAC basados en una supuesta infracción al derecho de propiedad intelectual (es decir, restricciones que no afecten o que afecten en forma insignificante en la operación de función V bienes/productos de MULTIVAC en las operaciones comerciales o para el fin del acuerdo contractual), los derechos del CLIENTE están limitados a una reducción razonable del precio del pactado.

10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:



Ninguna de las partes estará en mora de cumplir lo pactado cuando tal incumplimiento, total o parcial, se deba a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Para esto deberá acaecer lo siguiente:

- 1. Que el hecho que la origina no sea imputable a alguna de las partes.
- 2. No haber ocurrido por culpa de la parte que lo alega.
- Ser irresistible, en el sentido que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que lo alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación.
- Haber sido totalmente impredecible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieran podido razonablemente precaverse contra él.

Se consideran casos de fuerza mayor y caso fortuito los siguientes:

- Incendio, explosión, incidentes nucleares y actos de Dios, que incluyen, entre otros, inundaciones, rayos, tormentas, tifones, tornados, terremotos, deslizamientos de tierra, erosión del suelo, hundimientos, deslaves, epidemias y/o pandemias;
- Guerra (ya sea declarada o no declarada), guerra civil, acto de terrorismo, disturbios, disturbios civiles, bloqueo, insurrección, levantamiento militar o acto de enemigo público;
- Destrucción de equipos, avería prolongada de sistemas de transporte, telecomunicaciones, información o energía;
- Restricción, embargo, sanción de divisas y comercio;
- Huelga, cierre patronal o disturbios industriales; accidentes de transporte y / o incidentes;

 Actos, leyes, normas, reglamentos y/o órdenes de cualquier naturaleza de cualquier autoridad gubernamental, o el cumplimiento de dichos actos, leyes, normas, reglamentos y / u órdenes que afectan directamente a las partes y/o hacen ilegal el desempeño del afectado Obligaciones de la Parte en virtud de este Contrato, incluidas, entre otras, las leyes y / o regulaciones de control de importación / exportación nacionales e internacionales.

Las Partes quedan exentas de su responsabilidad por incumplimiento parcial o total de obligaciones en virtud de esta Propuesta, si este incumplimiento fue causado por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, siempre que las circunstancias relacionadas con dicho evento hayan afectado directamente la ejecución de esta propuesta. Los retrasos en el suministro, transporte aéreo, marítimo o terrestre y otras fallas de rendimiento por parte de los proveedores de Multivac se consideran un evento de Fuerza Mayor para Multivac cuando el proveedor no puede cumplir con sus obligaciones con respecto a Multivac debido a las circunstancias descritas en esta cláusula. En este caso, el período de tiempo para el cumplimiento de la Propuesta pertinente se extiende por un período igual al tiempo que han durado tales circunstancias.

9.1. Notificación del evento de fuerza mayor o caso fortuito: La parte que se encuentre incursa en un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá informarlo a la otra dentro de los cinco (5) días siguientes a aquél en que surgió y enviar la certificación, si es posible la fecha prevista de terminación de dicha situación excepcional o en su defecto la solicitud respectiva.

Si la parte a la que se notifica la causal, la llegare a aceptar, dentro de los diez (10) siguiente calendario a la notificación comunicará su aceptación mediante escrito a la otra parte y, si es pertinente para los intereses de ambas partes, el contrato seguirá ejecutándose. Un certificado emitido por la



Parte para la cual se hizo imposible cumplir con sus obligaciones y entregado a la otra Parte, será prueba suficiente de la existencia y duración de las circunstancias indicadas anteriormente. En la correspondiente Acta de Liquidación se establecerán los saldos a favor o en contra de cada una de las partes.

11. RESERVA DE DOMINIO

MULTIVAC se reservará el dominio de la máquina, bien o producto objeto de cada una de las compraventas, hasta tanto el CLIENTE no haya pagado en su integralidad el precio de las máquinas, bienes o productos y todas aquellas obligaciones adicionales derivadas de cada relación comercial.

12. AUTORIZACIONES

- En cumplimiento a lo señalado las Leyes, 1266 de 2008, 190/95 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas concordantes, el Comprador declara que los recursos que entregue o que utilice no provienen de ninguna actividad ilícita, y exime a Multivac de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado.
- El CLIENTE autoriza a MULTIVAC de manera permanente е irrevocable con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial para reportar, verificar, procesar, consultar, conservar, suministrar, actualizar y divulgar, a la Central de Información de la Asociación Bancaria Datacredito, а Covinoc, а **Entidades** Financieras de Colombia, y a cualquier otra Entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas con anterioridad, al mismo tiempo o con posterioridad a la firma de este documento,

fruto de operaciones con MULTIVAC. De igual forma, autoriza las consultas ante dichas Centrales y Bancos de datos de la información que éstos posean sobre él, en virtud del convenio con entidades como Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, Superintendencia de Notariado y Registro, Dirección General de Aduanas e Impuestos Nacionales, Registraduría Nacional del Estado Civil etc., y que, en general, sirva como antecedente y referencia de esta relación comercial. Lo anterior implica que el incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE se reflejará en las mencionadas bases de datos, a las cuales se reportará de manera completa toda la información referente al comportamiento crediticio, presente pasado, del Comprador.

El Comprador se obliga a suministrar a Multivac la información que esta última le solicite con fines de actualización.

El CLIENTE autoriza a MULTIVAC para identificarlos como clientes en sus redes sociales, en las publicaciones, imágenes, historias, reel, videos en vivo, entre otros, que esta sociedad haga, suba o publique en sus redes sociales sobre contenido en donde aparezca su logo corporativo, se referencie su marca o sus instalaciones.

13. DISPOSICIONES GENERALES

- 13.1. Las partes acuerdan en que no existen sanciones adicionales de las estipulas en este instrumento. Por lo tanto, las sanciones aquí establecidas son las únicas que aplican a la presente relación entre MULTIVAC y el CLIENTE.
- 13.2.MULTIVAC, sus empleados, subcontratistas quedan liberados de cualquier responsabilidad por cualquier daño y/o pérdidas directas o



T&C-Muco/Maq_V9 indirectas ocasionadas por situaciones en virtud de la ejecución de esta compraventa.

13.3.Las relaciones comerciales reguladas por estos T&C se regirán bajo las leyes de la república de Colombia.